



Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica el Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (FOGAPE) con el objeto de potenciar la reactivación y recuperación de la economía.

Boletín N° 13.970-05

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones, se modifica el proyecto de ley contenido en el boletín N° 13.970-05 en el siguiente sentido:

- a. Se modifican las disposiciones relativas a las tasas de interés máximas que podrán tener los financiamientos garantizados por el FOGAPE, incluyendo sus refinanciamientos o repactaciones.
- b. Se dispone que los nuevos financiamientos y refinanciamientos otorgados desde la entrada en vigencia de la ley, y hasta el 31 de diciembre de 2021, estarán exentos del impuesto de timbres y estampillas.

II. Efecto de la indicación sobre el Presupuesto Fiscal

La exención del impuesto de timbres y estampillas descrito en la sección anterior implicará menores ingresos fiscales, dependiendo de la magnitud de los créditos garantizados por el FOGAPE que se entreguen durante el 2021. En un escenario en que se refinancien cerca de un 25% de los créditos ya otorgados (aproximadamente US \$3.750 millones) y se otorguen nuevos créditos por US \$7.500 millones, y asumiendo una tasa de impuesto de timbres y estampillas de 0,8%, la que corresponde a la tasa para operaciones de un año, **este menor ingreso correspondería a US \$90 millones.**

Los menores ingresos se financiarán con activos disponibles en el Tesoro Público, los que incluyen recursos del Fondo de Estabilización Económica y Social. Por otro lado, las presentes indicaciones no irrogarán un mayor gasto fiscal.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que formula indicaciones al Proyecto de Ley que modifica el Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (FOGAPE) con el objeto de potenciar la reactivación y recuperación de la economía.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 07 GG

I.F. N° 06/12.01.2021
I.F. N° 185/23.11.2020



CLAUDIO MARTÍNEZ VILA
Director de Presupuestos (S)

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



Visación Jefe División Finanzas Públicas:

